Año 1881 Puerto Rico 1881

ESTADISTICA ESCOLAR

REVISTA LA INSTRUCCION PUBLICA

San Juan, Año 1881, No. 12

Reducida a los tres departamentos del Distrito sud la primera vista de inspección girada en Diciembre último a las Escuelas, por estar a la sazón ocupando su puesto en el Tribunal de exámenes y oposiciones el Inspectr del Distrito Norte, y formando posteriormente el cuadro general de los datos estadísticos en aquélla recogidos, dudó al pronto este Gobierno General, si convendría omitir su publicación, hasta verlos confirmados, después de la segunda visita que simultáneamente han empezado en Abril a pasar ambos inspectores, y cuya estadística se publicará a mediados de Junio próximo.

Pero, aunque refiriéndose únicamente aquellos resultados a una mitad escasa de los pueblos de la Isla, todo induce a creer que análogos hubieran sido los del Distrito Norte, y siquiera imperfectos todavía, el adelanto que revelan, comparado con los de la estadística de Junio anterior, es bastante satisfactorio para que el Gobierno General deje de aprovechar su publicación como ocasión siempre anhelada de expresar a los Departamentos de Ponce, Guayama y Humacao su satisfacción, esperando sirva de estímulo a los cuatro restantes.

En efecto: el número de niños de ambos sexos concurrentes a las Escuelas públicas del Distrito Sud se ha elevado de Junio a diciembre de 6,669 a 9,709, faltándole únicamente unos 1,000 niños para

alcanzar el número de 10,997 que arrojaba la estadística de Octubre de 1878 para todas las escuelas de la Isla, y calculando por regla de proporción el número de niños concurrentes imputable al Distrito Norte, es de suponer que no bajarán de 22,000 en total los de uno y otro Distrito, o lo que es lo mismo, que resultaría doblado con relación al año 1878 el número de escolares en la provincia entera.

Este notable aumento se revela tambien, como es consiguiente, en el tanto por ciento de niños concurrentes respecto de la totalidad de los existentes en el Distrito que, durante al mismo período de seis meses ha subido del 11'65 al 17'58 para los niños de 7 a 14 años, y al 20'46 para los de 6 a 12 años.

Sumados, como figuraban en la estadística de Junio, los niños escolares de las poblaciones con las de los barrios, no era posible calcular el tanto por ciento correspondiente a unos y otros, ni comparar el celo de las corporaciones y Autoridades respectivas, por cuanto algun Ayuntamiento, a pesar de no celar mucho la concurrencia de niños a las Escuelas de la población, ni rurales, si sus barrios eran pocos y todos o casi todos dotados de Escuelas, aparecía con un tanto por ciento muy superior al de otro Ayuntamiento mucho más celoso quizás de la concurrencia de sus niños, tanto en la población, como en los barrios, pero que, por el excesivo número de éstos, no podía dotar de Escuela, sino a un corto número de éllos.

Desglosados, empero, en esta Estadística de Enero los escolares de cada población de los de sus barrios, ha quedado patentizado que en muchas poblaciones se cumple al pié de la letra el precepto de la enseñanza obligatoria, concurriendo a las escuelas de algunas,

además de todos los niños de la población, varios otros de los barrios inmediatos.

El tanto por ciento de niños concurrentes en las poblaciones (salvo dos excepciones debidas a causas accidentales, que ya habrán desaparecido) fluctuaba entre 50 y 100, acercándose a este último tipo en casi todas ellas, por cuya razón se hace imposible citarlas para su elogio. ¡Dichosa imposibilidad y reciban por ello mi entusiasta aplauso!

En los barrios resulta menor, por punto general, cuanto más numerosos aquellos con relación al número de Escuelas que cada Ayuntamiento puede en ellos sostener; y si bien, en muy contados términos municipales, el tanto por ciento de escolares no pasa todavía en sus barrios de un 4, un 5 o un 6 por ciento, en otros, en cambio llega a una altura verdaderamente meritoria. Sirvan de ejemplo a los demás Coamo que con trece barrios, cuenta un 74'81 de concurrentes a sus Escuelas rurales Cayey con veinte y un barrios y un 17'32 de escolares, Vieques a cuyos ocho barrios concurren un 58'89 de niños y Fajardo que con diez barrios llega al 23'22 de concurrencia.

Ganoso este Gobierno General de resultados positivos y comprendiendo que, si después de matricularse o inscribirse un niño en la Escuela, no se procura su continuidad de su asistencia a ella, podría quedar sorteado el cumplimiento del precepto, sin que la niñez llegase a reportar en realidad sus beneficiosas consecuencias, dispuso que, compulsando el cuaderno de faltas con el registro de matrícula, consignase el Inspector, además del número de niños inscritos, el de los que asistan con regularidad a cada Escuela, habiendo resultado, como promedio general de su asidua asistencia a las Escuelas del Distrito

Norte, la consoladora cifra de un 78 por ciento de niños matriculados.

La poca diferencia que se advierte en el número de niños blancos y de color asistentes a las Escuelas, prueba que unos y otros participan igualmente del beneficio de la instrucción, y que la Escuela, niveladora por excelencia, ejerce con fruto su influjo civilizador para acabar de hacer desaparecer entre las clases sociales toda huella de la felizmente abolida esclavitud, circunstancia por extremo importante para el porvenir de la provincia .

No resulta, por desgracia, tan satisfactoria, ni con mucho la proporción entre los hijos legítimos y los que tienen la desgracia de no serlo, y menos satisfactoria todavía si se admite como probable que, siendo como es el matrimonio, base esencial de la moralidad e ilustración de un pueblo, es de temer que una gran parte de los muchos niños que aún no concurren a las escuelas, sean hijos naturales, compruebase con ello una vez más la certeza del juicio que, no por ciento en son de comideración profunda, tiene emitido al Gobierno General, acerca de las hondas raíces que alcanza en una parte sobre todo de nuestra población el cáncer deplorable del concubinato. Vano empeño el de negarlo, imposible extirparlo por medios violentos; noble tarea para toda alma bien nacida la de contribuir a curarlo. Obras y no palabras constituyen el remedio. Parta el ejemplo de "arriba" y no tardará su luz pura en irradiar hasta las últimas capas sociales. Próximo ya a dejar la Isla, acéptese el consejo de mi voz amiga: rémora trascendental para el futuro progreso de Puerto Rico, cuestión es esta, en la cual, más quizá que en otra alguna, "arrojar la cara importa, que el espejo no hay por qué".

Pasando ahora del número y procedencia de los niños escolares al nú-

mero de las Escuelas públicas, existentes en Enero último en los tres departamentos del Distrito Sud, no ha llegado el momento de comparar con el que consignaba la estadística de Junio anterior, por cuanto, hallándose todavía en Enero en pleno período de transición, la reorganización del ramo no podían reflejarse en el adjunto cuadro las consecuencias que acerca de este particular hayan de producir los preceptos del Decreto orgánico de Setiembre y los consejos de los Inspectores, ni quizá figuraran todas en el cuadro del venidero Junio, por no haberse aún planteado para entonces todas las escuelas nuevas, ni haberse provisto, por falta de aspirantes en los últimos exámenes y concursos, todas las hasta aquella fecha existente.

Por igual motivo tampoco dabe deducir consecuencias algunas del hecho, un tanto insólito, de que, habiendose aumentado en dos, durante el semestre, las Escuelas particulares en el Distrito, el número total de niños de ambos sexos a ellas asistentes ha disminuido, sin embargo, en 141. ¿ Será debido a que mejor regentadas que antes las Escuelas públicas y algo mas provistas de material, propenden tambien más que antes los padres de familia, a que sus hijos las frecuenten? Prematuro sefía firmarlo.

También ha tenido, durante el semestre, 19,671 pesos de aumento, la suma antes destinada al material de Escuelas pagado por los municipios del Distrito, dato elocuente en pró de la buena disposición que les anima.

Por último, y este es otro dato, si cabe, más honroso; de los treinta y dos pueblos que comprende el Distrito, son veinte y cuatro los que pagan puntualmente a los Maestros, segun contestación de éstos a

la solicita e insistente pregunta del Inspector, y el atraso en los ocho pueblos restantes era por punto general de muy pocos meses. Honrase así misma la provincia que así atiende al magisterio. No en balde, al plantear la reforma de la enseñanza primaria, así como juzgó superfluo el Gobierno General imponer aquí, en cuanto al número de Escuelas, el precepto de la Ley de 1857, que por la sola iniciativa de los pueblos había de quedar, sino quedaba ya, superabundantemente cumplido, así también para lograr que los Ayuntamientos atendiesen debidamente en la medida de sus recursos al personal de Maestros y a los gastos de material, estimó innecesario aplicarles la Real Orden de 29 de Noviembre de 1858, ni la de 12 de Enero de 1872, dictadas para los municipios peninsulares, segun hubo de expresar el Gobierno de S.M. al remitir el Decreto a su aprobación, sin que baste a desvirtuar el resultado alguna que otra excepción, que juzgo inútil por esta vez, poner en evidenciax, no puedo menos de agradecerlo como un favor personalmente recibido.

Para corresponder a el y desechando todo temor de retroceso, el Gobierno Gneral cree llegado el caso de iniciar en honra y provecho de la provincia, ciertas mejoras del ramo, que no la falta del buen deseo, sino el temor de que resultasen prematuras, hizo no tuviera cabida en el Decreto de Setiembre.

Considerados en él expresamente como mínimun el gasto de material y tácitamnte el sueldo del Maestro asignado a cada Escuela, quedan desde ahora facultados los Ayuntamientos para aumentar una y otra consignación, siempre que por el celo con que se distinga el Maestro

en el desempeño de sus obligaciones, o por el excesivo número de niños que concurran a una Escuela, o por otras causas igualmente atendibles lo estimen conveniente; el aumento ha correspondido siempre de derecho a los Maestros que, como el distinguido profesor de la Escuela superior de la Capital, tenían concedido por el Real órden de su nombramiento, mayor sueldo del que a los de su clase ha señalado para lo sucesivo el Decreto. Para los demás, con el fin de evitar cualquier abuso y siguiendo la pauta indicada en el Decreto para la provisión interina de las vacantes definitivas de Escuelas, si la iniciativa de la proposición no partiere de la Junta Local, el acuerdo motivado del Ayuntamiento, relativo al aumento de sueldo de un Maestro, informando que sea por la Junta local en cuanto a la validez de los motivos en que se funda, y después por el Inspector, será dirigido al Gobierno General, la cual, por poco que concuerden los precitados informes, se complacerá en aprobarlo.

Expuestos quedaron al Gobierno de S.M. y publicadas en la Gaceta los fundados motivos, de índole puramente económica, que, al emprender la reorganización del ramo contuvieron los impulsos que abrigaba el Gobierno General, de declarar la enseñanza completamente gratuita en todas las Escuelas; pero en vista de los resultados ya obtenidos y con la esperanza de los futuros, se decide hoy a someter a la deliberación de las Corporaciones, la conveniencia y oportunidad de plantear desde luego esta reforma, de la que se ha declarado oficialmente decidido partidario.

Cierto que suena gratamente al oído de toda persona ilustrada, el calificativo de gratuita, aplicado a la enseñanza primaria, y cierto

también que responde, al común sentir, a la idea de propagar entre mayor número de niños a menor costo que antes, el beneficio de la instrucción; pero, ¿es ese el verdadero sentido de la palabra? ¿Serían esos efectivamente la consecuencia y resultados prácticos de la reforma?

Examinémoslo: Sabido es que, a pesar del notable aumento habido en el número de Escuelas, dista mucho todavía la Isla de tener todas las que necesita su población, sobre todo la rural, en la cual están aún por crear las Escuelas de niñas; también reconoce la opinión pública que, aunque un poco mejorados desde Setiembre, no dejan de ser muy modestos los sueldos de los Maestros, y que, caso de quedar éstos privados de la remuneración variable que reciben de las familias, llamadas pudientes, habría que compensarles esa suma mediante un aumento igual en sus sueldos.

Segun la estadística adjunta, la suma de cuotas escolares que pagan los niños pudientes en cada término municipal de los tres referidos Departamentos, varía entre 134 y 1,972 pesos (excepción hecha de Ponce, donde pagan 2,016 pesos), siendo de 365 pesos el promedio, y llega a 20, 322 pesos la retribución total que satisfacen por tal concepto las familias en el Distrito Norte, con lo cual queda confirmada la exactitud del cálculo, en virtud del cual, este Gobierno General apreció ante el Ministro de Ultramar en unos 50,000 pesos para toda la Isla, la cuantía de esa retribución complementaria de los sueldos del magisterio.

Ahora bien, el día en que quede declarado gratuita la enseñanza, ¿que sucederá en los pueblos? Que la retribución, hasta hoy satisfecha por los padres pudientes, tendrá desde aquel momento que figurar

como aumento de sueldo a los Maestros, en el presupuesto municipal de gastos, y que ese aumento vendrá en realidad a ser pagado en adelante por todos los contribuyentes, incluso los más pobres, refluyendo el gravamen hasta en la clase jornalera, si el Ayuntamiento apela al repartimiento como fuente de ingresos.

Además, con las 634 pesos que se presenta el promedio de aquel aumento, podrían sostenerse los gastos de una Escuela elemental de 2nda. clase, o los de dos Escuelas rurales, que no se crearán quizá en mucho tiempo si se grava con aquella nueva suma permanente el presupuesto anual de gastos; y, ¿a qué pueblo no le hacen falta esas Escuelas?

Esta es la realidad de los hechos con relación al contribuyente y a la difusión de la enseñanza, y conviene exponerla previamente a los Ayuntamientos.

Fijen además la atención en que, a pesar de la Crisis económica por que atraviesa la provincia y a pesar de la seguía que se ha dejado sentir en algunas de sus comarcas, ni esta ha sido tan excesiva como otras veces, ni en estos últimos años hemos tenido que sufrir las consecuencias de un huracán, que de un modo tan directo pesarían después sobre varios presupuestos consecutivos de los pueblos.

Antes que impulsar a estos por las vías irreflexivas de un entusiasmo que podría introducirles a una determinación precipitada, deber es del Goberno General, y lo cumple, exponerles los diversos aspectos que ofrece y las consecuencias que entraña la enseñanza obligatoria.

¿Qué otra consideración que no sea el deseo austeramente sentido del bien general, puede contenerse en decretarla, cuando la medida no me valdría sino aplausos?

Medítese con calma la cuestión y procuren ilustrarla en cada localidad las personas más idóneas; reúnase en todas ellas, antes del día 25 del presente mes, la Junta local, previa citación, expresando su objeto; léase esta circular al empezar la sesión; discútase seguidamente el tema de la enseñanza obligatoria; tómese acuerdo sobre la conveniencia de su adopción o aplazamiento en la localidad, y remítase sin tardanza, el acta al Gobierno General.

Hagan lo propio y en la misma forma, antes del dia 31, los Ayuntamientos, y si bien el asunto en si es de su competencia, toda vez su solución ha de trascender al presupuesto, no estaría de más se uniesen en sesión extraordinaria a los vocales asociados, remitiendo igualmente las actas en que consten sus acuerdos, que quedo esperando para resolver.

Al tomarlos, reflexionen que adoptar la reforma será siempre honroso; dudosa quizá para algun pueblo su conveniencia y la posibilidad de sostenerla; pero desecharla algun dáa, despues de plateada, fuera mengua para la provincia.

Puerto Rico, 10 de Mayo de 1881.

Eulogio Despujol.